

 Municipio de Tigre	Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto	C7 CONVENIOS
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------	------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 2341/08

Convalidado por Ordenanza 2966/08

TIGRE, 19 de septiembre de 2008

VISTO:

El CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Gobierno, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN celebrado el 18 de septiembre de 2008, con el Centro Institucional de Mediación, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado al funcionamiento del CENTRO DE MEDIACIÓN en el Partido de Tigre.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE TIGRE



Centro Institucional
de Mediación

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

Municipalidad de Tigre – Centro Institucional de Mediación

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Don Julio Cesar Zamora, con domicilio en Avda. Cazón 1514, Tigre, en adelante la Municipalidad, por una parte, y el Centro Institucional de Mediación, del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, representada por su Presidente Notario Jorge A. Mateo y su Directora Notaria Marcela M. Voiscovich y el Director del Subcentro de Mediación de San Isidro Notario Julio Graham, con domicilio legal constituido en Avda. 13 N° 770, Planta Baja, La Plata, en adelante El Centro, por la otra, resuelven celebrar el presente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes declaran que el objetivo del presente convenio marco de colaboración mutua, es aunar voluntades y esfuerzos para lograr el funcionamiento en el Partido de Tigre del CENTRO DE MEDIACIÓN.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD pondrá a disposición del CENTRO, la infraestructura edilicia necesaria para el Centro Tigre, consistente en un inmueble con comodidades necesarias para ser utilizado como sede de las **actuaciones**, el que será resuelto mediante contrato de comodato con las particularidades del caso.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD toma a su cargo la provisión de muebles de oficina, equipo de computación incluyendo impresora, papelería y útiles de oficina, así como personal municipal asignado en Comisión para prestar servicios en el Centro.

CUARTA: EL CENTRO asume el compromiso de poner y **mantener** en funcionamiento el Centro de Mediación del Partido de Tigre, mediante los servicios de mediación con profesionales matriculados a través del Subcentro de Mediación de la Delegación San Isidro.

QUINTA: Los aranceles a percibir por los mediadores, son los expresados en el anexo al presente convenio, los que para su modificación requieren acuerdo de ambas partes.

SEXTA: La Municipalidad abrirá una cuenta especial destinada al mantenimiento del Centro, que se formará con el depósito del veinte por ciento (20%) de los aranceles **percibidos** por los mediadores.

SÉPTIMA: El presente convenio de colaboración tendrá una vigencia de un (1) año a partir de la fecha, que será renovado automáticamente, salvo denuncia de una de las partes con un anticipo de sesenta (60) días. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente sin generar derechos indemnizatorios, debiendo comunicar esa decisión a la otra parte por medio fehaciente con treinta (30) días de anticipación.

En prueba de conformidad, se firman dos originales de un mismo tenor, en Tigre, a los **18** días del mes de **septiembre** del año dos mil ocho.

V2196-1



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE TIGRE



Centro Institucional
de Mediación

ANEXO
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
Municipalidad de Tigre – Centro Institucional de Mediación

ARANCELES MEDIACIONES

a) **TASA ADMINISTRATIVA**:- Pasa cubrir gastos iniciales de notificación y derechos por el uso del servicio de mediación: SETENTA PESOS.- (\$ 70).-

b) Los **HONORARIOS** del mediador se regularán según la siguiente escala:

Montos Indeterminados	\$ 300.-
De \$0 a \$ 4.000.-	\$ 300.-
De \$ 4.001 a \$ 10.000.-	\$ 500.-
De \$ 10.001 a \$ 15.000.-	\$ 600.-
De \$ 15.001 en adelante	\$ 900.-
Sin acuerdo	\$ 300.-

(Estos honorarios se entenderán por mediación y no por mediador)

c) **FORMA DE PAGO:**

- Al momento del requerimiento: la tasa administrativa.-
- Primera Audiencia: 50% del arancel.-
- Al momento de suscribir el acta: el restante 50%

RC520
BO.537
22-09-08

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 2341/08

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.